DG-100 - CU-2908-2025

Manizales; 2025-03-14

Doctora
ADRIANA RODRIGUEZ ROJAS
Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Carrera 13 No. 32-76
Bogotà D.C.

Asunto: **DISTRIBUCCION RECURSOS SUBSIDIO A LAOFERTA 2025 - CALDAS**

Cordial Saludo Doctora Adriana,

Para los fines pertinentes, me permito remitirle la propuesta Técnica de Distribución de recursos de oferta vigencia 2025 para los municipios no certificados del Departamento de Caldas, no sin antes dar a conocer el paso a paso que se realizó para llevar a feliz término el proceso, todo dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 484 de 2024, así:

1. Presupuestación de los recursos del subsidio a la oferta, lo anterior dando cumplimiento al Artículo 3, de la Resolución 484 de 2024, los valores presupuestados deberán ser ajustados a los montos que se definan en el documento de distribución publicado por el Departamento Nacional de Planeación.

- **GIRO SUBSIDIO A LA OFERTA ULTIMA DOCEAVA 2024- Documento DD SGP – 95 - 2024**

ANEXO 5
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
PARTICIPACIÓN PARA SALUD - SUBSIDIO A LA OFERTA
DEPARTAMENTOS - DOCE DOCEAVAS - VIGENCIA 2024

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	ASIGNACIÓN DEPARTAMENTOS	ONCE DOCEAVAS DD SGP-91-202	DEPARTAMENTOS ESPECIALES	ASIGNACIÓN DEPARTAMENTOS	ÚLTIMA DOCEAVA ESTE DOCUMENTO
17	CALDAS	4.191.680.588	4.191.680.588	-	328.800.574	328.800.574

- **GIRO SUBSIDIO A LA OFERTA ONCE DOCEAVAS 2025- Documento DD SGP -98-2025:**

ANEXO 3
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
PARTICIPACIÓN PARA SALUD - SUBSIDIO A LA OFERTA
DEPARTAMENTOS - ONCE DOCEAVAS - VIGENCIA 2025

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTOS ESPECIALES	ASIGNACIÓN DEPARTAMENT	ONCE DOCEAVAS ESTE DOCUMEN
17	CALDAS	-	5.238.382.544	5.238.382.544

- **RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA CERTIFICADO POR LA DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS EL DIA 12 DE FEBRERO DE 2025 POR UN VALOR DE $3.981.247:**



Territorial
Dirección Territorial de Salud de Caldas

N.° 002
Manizales; 12-02-2025

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO Y UNIVERSITARIO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

CERTIFICA:

Que el departamento Nacional de Planeación a través de los Documentos de distribución SGP-95-2024 Y SGP-98-2025 asignó las doce doceavas de la participación para salud (Componente Oferta) al departamento de Caldas en la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS (5,567,183,118);** así:

DOCUMENTO	CONCEPTO	SUBSIDIO A LA OFERTA
SGP-95-2024	Última Doceava	328,800,574
SGP-98-2025	11 Doceavas	5,238,382,544
Total, Distribución		5,567,183,118

Que en la vigencia fiscal 2024 se ejecuto el 100% de los recursos asignados los cuales generaron rendimientos financieros en la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($3,981,247)**

JULIÁN ANDRÉS BLANDÓN C
Profesional Especializado

ALBEIRO VILLA LÓPEZ
Profesional Universitario

+57 (606) 8817930 línea gratuita 018000968080 Cra 21 N° 29 - 29 Manizales - Caldas
informacion@saluddecaldas.gov.co www.saluddecaldas.gov.co
F002-P05-GAF V08 2024-07-01 Página 1 de 1

2. Seguidamente y para efectos de la planeación de la distribución de los recursos de que trata del Artículo 3, de la Resolución 484 de 2024, las entidades territoriales deberán tener en cuenta todas las Empresas Sociales del Estado y los administradores de infraestructura pública, **que sean monopolio en servicios trazadores de su jurisdicción;** Por lo cual se realiza consulta de dicha información a través del enlace oficial en la página del Ministerio de Salud y Protección Social con el fin de conocer el listado de las ESE y de los administradores de infraestructura pública, que sean monopolio en servicios trazadores en el Departamento de Caldas:

https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Financiamiento/Paginas/Sistema- General-de-Participaciones---Prestacion-de-servicios.aspx

Sedes de Empresas Sociales del Estado con monopolio de servicios trazadores, 30 de noviembre de 2024

Departamento	Código del Municipio	Nombre del Municipio	Código IPS	Nombre Prestador	Nivel	Carácter	Entidad responsable de suscribir el convenio o
Caldas	17013	AGUADAS	1701300879	HOSPITAL SAN JOSE DE AGUADAS ESE	1	MUNICIPAL	Municipio
Caldas	17042	ANSERMA	1704200608	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	1	MUNICIPAL	Municipio
Caldas	17050	ARANZAZU	1705000691	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Caldas	17088	BELALCÁZAR	1708800584	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE BELALCAZAR	1	MUNICIPAL	Municipio
Caldas	17272	FILADELFIA	1727200820	ESE HOSPITAL SAN BERNARDO	1	MUNICIPAL	Municipio
Caldas	17388	LA MERCED	1738800511	ESE HOSPITAL LA MERCED	1	MUNICIPAL	Departamento
Caldas	17433	MANZANARES	1743300523	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE MANZANARES CALDAS	1	MUNICIPAL	Municipio
Caldas	17442	MARMATO	1744200161	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Caldas	17444	MARQUETALIA	1744400866	OSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Caldas	17446	MARULANDA	1744600462	ESE DEPARTAMENTAL HOSPITAL SAN JOSE DE MARULANDA	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Caldas	17486	NEIRA	1748600463	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Caldas	17495	NORCASIA	1749500887	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZON	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Caldas	17513	PÁCORA	1751300605	E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA	1	MUNICIPAL	Municipio
Caldas	17524	PALESTINA	1700100873	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS	3	DEPARTAMENTAL	Departamento
Caldas	17541	PENSILVANIA	1754100878	ESE HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS	1	MUNICIPAL	Municipio
Caldas	17614	RIOSUCIO	1761400874	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	2	DEPARTAMENTAL	Departamento
Caldas	17616	RISARALDA	1761600520	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Caldas	17653	SALAMINA	1765300646	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE	2	DEPARTAMENTAL	Departamento
Caldas	17662	SAMANÁ	1766200119	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAMANA	1	MUNICIPAL	Departamento
Caldas	17665	SAN JOSÉ	1766500595	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE SAN JOSE	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Caldas	17777	SUPÍA	1777700054	ESE HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA	1	MUNICIPAL	Departamento
Caldas	17867	VICTORIA	1786700720	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN SIMON DE VICTORIA	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Caldas	17873	VILLAMARÍA	1787300832	ESE DEPARTAMENTAL HOSPITAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Caldas	17877	VITERBO	1787700827	ESE HOSPITAL SAN JOSE	1	MUNICIPAL	Departamento

3. Seguidamente y dando cumplimiento al **Artículo 4** de la Resolución 484 de 2024, que contempla "Distribución de recursos por parte de los departamentos, distritos o municipios certificados. Para la distribución de los recursos entre las entidades que hacen parte del listado publicado por el Ministerio de Salud y Protección Social, los departamentos, distritos o municipios certificados deberán tener en cuenta lo siguiente:

4.2 Departamentos que reciban recursos de municipios no certificados. Los Departamentos deben calcular el monto de los recursos por municipio no certificado, aplicando los siguientes criterios. Para luego realizar la distribución entre las sedes de Empresas Sociales del Estado o de infraestructura pública administrada por terceros

4.2.1 Población: El 30% del valor asignado, se debe multiplicar por la proporción de la población de cada municipio, o de las áreas no municipalizadas cuando aplique, en el que se encuentra ubicada la entidad que hace parte del listado publicado por este Ministerio

4.2.2. Por ruralidad: La distribución del 22% de los recursos asignados, se realizará teniendo en cuenta la proporción del índice de ruralidad de cada municipio, o área no municipalizada cuando aplique, en el que se encuentra ubicada la entidad que hace parte del listado publicado por este Ministerio

4.2.3. Por pobreza: El 38% de los recursos asignados se realizará multiplicando dicho monto por la participación del índice de Necesidades Básicas insatisfechas -NBI-, o el indicador que lo sustituya, determinado por el DANE, de cada municipio, o área no municipalizada cuando aplique, en el que se encuentra ubicada la entidad que hace parte del listado publicado por este Ministerio.

4.2.4. Por densidad poblacional: Para distribuir el restante 10% de los recursos asignados, se multiplicará la proporción de densidad, resultante de dividir la extensión en kilómetros cuadrados de cada municipio, o de cada

área no municipalizada cuando aplique, entre la población que tengan en la \vigencia fiscal en la que se distribuye."

Para el cálculo de los anteriores criterios, se tuvo en cuenta las diferentes capacitaciones brindadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en la cual se indicó que la fuente oficial de consulta de datos sería el BAUL DE HERRAMIENTAS SICODIS.

https://sicodis.dnp.gov.co/Reportes/ConsultaVariables.aspx

Así las cosas, el 20 de Febrero del 2025 se efectuaron las consultas pertinentes teniendo los datos antes mencionados se procedió a realizar el cálculo de cada uno de los indicadores teniendo como referencia las fórmulas entregadas por el Ministerio de Salud y protección Social dando como resultado lo siguientes criterios:

CRITERIO No. 1 Población

Fórmula 1: (Población DANE i / ∑ Población DANE i) = x,x i

Fórmula 2: (Proporción poblacion i X (30% x $SGP Dpto) = $ i

No. DE ORDEN	MUNICIPIO	COMPLEJIDAD	Cod Municipio	ESE	VALOR RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA ASIGNADO 2024 I SEMESTRE	CRITERIO No. 1 - POBLACION				
						CRITERIO No. 1 DE DISTRIBUCCION	PORCENTAJE DE DISTRIBUCCION	Población DANE	Proporción	Valor Asignado
1	MARMATO	BAJA	17442	SAN ANTONIO	$ 5.571.164.365	Por población: el 30% del valor asignado, se debe multiplicar por la proporción de la población de cada municipio, o de las áreas no municipalizadas cuando aplique, en el que se encuentra ubicada la entidad que hace parte del listado publicado por este Ministerio.	$ 1.671.349.310	9.341	3%	$ 48.344.922
2	SAN JOSÉ	BAJA	17665	SAN JOSE				4.978	2%	$ 25.763.946
3	SAMANÁ	BAJA	17662	SAN JOSE				21.527	7%	$ 111.414.316
4	MARULANDA	BAJA	17446	SAN JOSE				2.743	1%	$ 14.196.566
5	PALESTINA	BAJA	17524	SANTA SOFIA				16.121	5%	$ 83.435.230
6	RIOSUCIO	MEDIANA	17614	SAN JUAN DE DIOS				54.360	17%	$ 281.343.533
7	LA MERCED	BAJA	17388	LA MERCED				6.312	2%	$ 32.668.145
8	RISARALDA	BAJA	17616	SAN RAFAEL				11.367	4%	$ 58.830.610
9	VICTORIA	BAJA	17867	SAN SIMON				10.571	3%	$ 54.710.863
10	SUPÍA	BAJA	17777	SAN LORENZO				30.136	9%	$ 155.970.727
11	MARQUETALIA	BAJA	17444	SAN CAYETANO				13.763	4%	$ 71.231.255
12	NEIRA	BAJA	17486	SAN JOSE				21.755	7%	$ 112.594.344
13	SALAMINA	MEDIANA	17653	FELIPE SUAREZ				20.172	6%	$ 104.401.430
14	ARANZAZU	BAJA	17050	SAN VICENTE DE PAUL				10.910	3%	$ 56.465.378
15	NORCASIA	BAJA	17495	SAGRADO CORAZON				6.168	2%	$ 31.922.864
16	VITERBO	BAJA	17877	SAN JOSE				13.292	4%	$ 68.793.566
17	VILLAMARÍA	BAJA	17873	SAN ANTONIO				69.415	21%	$ 359.261.614
								322.931	100%	$ 1.671.349.310

CRITERIO No. 2
Ruralidad

Fórmula 1 : (Indice de ruralidad i / ∑Índice de ruralidad i) = x, x i

Fórmula 2: (Proporción índice ruralidad i X (22% x $SGP Dpto) = $ i

No. DE ORDEN	MUNICIPIO	CRITERIO No. 2 -RURALIDAD				
		CRITERIO No. 2 DE DISTRIBUCCION	PORCENTAJE DE DISTRIBUCCION	Proporción de ruralidad	Proporción	Valor Asignado
1	MARMATO	Por ruralidad: La distribución del 22% de los recursos asignados, se realizará teniendo en cuenta la proporción del índice de ruralidad de cada municipio, o área no municipalizada cuando aplique, en el que se encuentra ubicada la entidad que hace parte del listado publicado por este Ministerio.	$ 1.225.656.160	60,75	7%	$ 90.509.581
2	SAN JOSÉ			54,64	7%	$ 81.406.477
3	SAMANÁ			55,55	7%	$ 82.762.259
4	MARULANDA			53,10	6%	$ 79.112.078
5	PALESTINA			53,83	7%	$ 80.199.683
6	RIOSUCIO			57,22	7%	$ 85.250.341
7	LA MERCED			51,12	6%	$ 76.162.136
8	RISARALDA			50,12	6%	$ 74.672.266
9	VICTORIA			49,69	6%	$ 74.031.623
10	SUPÍA			49,32	6%	$ 73.480.371
11	MARQUETALIA			47,37	6%	$ 70.575.125
12	NEIRA			45,45	6%	$ 67.714.575
13	SALAMINA			44,31	5%	$ 66.016.124
14	ARANZAZU			41,13	5%	$ 61.278.338
15	NORCASIA			40,39	5%	$ 60.175.835
16	VITERBO			34,34	4%	$ 51.162.124
17	VILLAMARÍA			34,33	4%	$ 51.147.225
				822,66		$ 1.225.656.160

CRITERIO No. 3
Pobreza

Fórmula 1: $(NBI_i / \sum NBI_i \text{ Dpto}) = x_i$

Fórmula 2: (Proporción índice NBI_i X (38% x $SGP Dpto) = $ $_i$

No. DE ORDEN	MUNICIPIO	CRITERIO No. 3 - NBI- POBREZA				
		CRITERIO No. 3 DE DISTRIBUCCION	PORCENTAJE DE DISTRIBUCCION	NBI	% Participación	Valor Asignado
1	MARMATO	Por pobreza: El 38% de los recursos asignados se realizará multiplicando dicho monto por la participación del índice de Necesidades Básicas Insatisfechas -NBI-, o el indicador que lo sustituya, determinado por el DANE, de cada municipio, o área no municipalizada cuando aplique, en el que se encuentra ubicada la entidad que hace parte del listado publicado por este Ministerio.	$ 2.117.042.459	14,66	7%	$ 157.510.366
2	SAN JOSÉ			13,75	7%	$ 147.733.119
3	SAMANÁ			13,53	7%	$ 145.369.389
4	MARULANDA			7,88	4%	$ 84.664.508
5	PALESTINA			9,25	5%	$ 99.384.098
6	RIOSUCIO			11,31	6%	$ 121.517.206
7	LA MERCED			12,25	6%	$ 131.616.779
8	RISARALDA			11,46	6%	$ 123.128.840
9	VICTORIA			13,55	7%	$ 145.584.274
10	SUPÍA			11,18	6%	$ 120.120.456
11	MARQUETALIA			12,72	6%	$ 136.666.566
12	NEIRA			11,78	6%	$ 126.566.992
13	SALAMINA			10,30	5%	$ 110.665.537
14	ARANZAZU			9,83	5%	$ 105.615.750
15	NORCASIA			18,01	9%	$ 193.503.526
16	VITERBO			8,72	4%	$ 93.689.658
17	VILLAMARÍA			6,86	3%	$ 73.705.396
				197,04	100%	$ 2.117.042.459

CRITERIO No. 4
Densidad Poblacional

Fórmula 1 : (Extensión en Km2 / Población país) = xx

Fórmula 2 : **Promedio de Densidad Nacional incluyendo cálculo de densidad poblacional específico para San Andrés y Providencia**

Fórmula 3: Identificar los Municipios no certificados monopolio que están por encima del promedio nacional

Fórmula 4: (Densidad Poblacional / ∑ Densidad Poblacional mpios por encima del promedio nacional) = x,x

Fórmula 5: (Proporción índice Densidad poblacional X (10% x $SGP Dpto) = $

No. DE ORDEN	MUNICIPIO	CRITERIO No. 4 - DENSIDAD POBLACIONAL						
		CRITERIO No. 4 DE DISTRIBUCCION	PORCENTAJE DE DISTRIBUCCION	KM2	Población DANE	Densidad Poblacional	Proporción	Valor Asignado
1	MARMATO	Por densidad poblacional: Para distribuir el restante 10% de los recursos asignados, se multiplicará la proporción de densidad, resultante de dividir la extensión en kilómetros cuadrados de cada municipio, o de cada área no municipalizada cuando aplique, entre la población que tengan en la vigencia fiscal en la que se distribuye.	$ 557.116.437	36,85	9.341	0,004		
2	SAN JOSÉ			60,96	4.978	0,012		
3	SAMANÁ			757,68	21.527	0,035	0,13	$ 74.842.111
4	MARULANDA			376,09	2.743	0,137	0,52	$ 291.547.751
5	PALESTINA			112,20	16.121	0,007		
6	RIOSUCIO			384,10	54.360	0,007		
7	LA MERCED			88,58	6.312	0,014		
8	RISARALDA			89,91	11.367	0,008		
9	VICTORIA			558,47	10.571	0,053	0,20	$ 112.338.208
10	SUPÍA			121,44	30.136	0,004		
11	MARQUETALIA			90,28	13.763	0,007		
12	NEIRA			369,20	21.755	0,017		
13	SALAMINA			387,96	20.172	0,019		
14	ARANZAZU			149,53	10.910	0,014		
15	NORCASIA			227,38	6.168	0,037	0,14	$ 78.388.366
16	VITERBO			112,90	13.292	0,008		
17	VILLAMARÍA			454,87	69.415	0,007		

4. Así las cosas, la aplicación de los anteriores criterios nos arroja la siguiente Distribución entre las diecisiete (17) ESE beneficiadas del Departamento de Caldas:

No. DE ORDEN	MUNICIPIO	TOTAL ASIGNADO X ESE 2025
1	MARMATO	$ 296.364.868,10
2	SAN JOSÉ	$ 254.903.542,53
3	SAMANÁ	$ 414.388.075,43
4	MARULANDA	$ 469.520.902,03
5	PALESTINA	$ 263.019.011,11
6	RIOSUCIO	$ 488.111.079,67
7	LA MERCED	$ 240.447.060,40
8	RISARALDA	$ 256.631.715,84
9	VICTORIA	$ 386.664.967,12
10	SUPÍA	$ 349.571.553,82
11	MARQUETALIA	$ 278.472.945,95
12	NEIRA	$ 306.875.911,96
13	SALAMINA	$ 281.083.090,68
14	ARANZAZU	$ 223.359.466,30
15	NORCASIA	$ 363.990.591,32
16	VITERBO	$ 213.645.347,55
17	VILLAMARÍA	$ 484.114.235,18
		$ 5.571.164.365,00

5. Una vez realizada la anterior distribución se realiza validación del desbalance operacional de las ESE objeto de distribución de los recursos, esto tomando en cuenta el total de ingresos recaudados por concepto de venta de servicios de salud incluyendo los ingresos recaudados por equipos básicos y el recaudo de las cuentas por cobrar de vigencias anteriores y se descuentan los gastos comprometidos por funcionamiento y operación comercial sin contar las cuentas por pagar, lo que nos arroja el desbalance operacional de la ESE, con corte a 31/12/2024. Es importante aclarar que la fuente de información oficial de dichos datos es el Sistema de Información Hospitalaria SIHO:

No. DE ORDEN	MUNICIPIO	Recaudo: Venta de servicios + Equipos Básicos + Cuentas x Cobrar vigencias anteriores				Gastos Comprometidos	Desbalance Operacional
		Venta de servicios recaudados	Equuipos Basicos racaudados	Recuperación de Cartera vigencias anteriores	Ingresos Recaudados por VSS		
1	MARMATO	$ 3.349.305.722	$ 821.513.700	$ 818.594.139	$ 4.989.413.561	$ 5.954.929.083	-$ 965.515.522
2	SAN JOSÉ	$ 1.567.324.983	$ -	$ 353.669.159	$ 1.920.994.142	$ 2.736.598.979	-$ 815.604.837
3	SAMANÁ	$ 5.808.878.736	$ 2.563.013.700	$ 750.266.164	$ 9.122.158.600	$ 9.732.652.093	-$ 610.493.493
4	MARULANDA	$ 935.222.940	$ 480.719.600	$ 132.663.949	$ 1.548.606.489	$ 2.263.004.049	-$ 714.397.560
5	PALESTINA	$ 63.898.382.270	$ 854.337.900	$ 23.168.561.803	$ 87.921.281.973	$ 111.864.833.582	-$ 23.943.551.609
6	RIOSUCIO	$ 23.483.565.680	$ 4.271.689.500	$ 8.085.627.561	$ 35.840.882.741	$ 35.309.934.422	$ 530.948.319
7	LA MERCED	$ 1.646.806.346		$ 346.104.561	$ 1.992.910.907	$ 1.990.151.996	$ 2.758.911
8	RISARALDA	$ 3.270.226.980	$ 1.281.506.850	$ 204.932.874	$ 4.756.666.704	$ 4.953.348.711	-$ 196.682.007
9	VICTORIA	$ 2.472.338.654	$ -	$ 47.248.005	$ 2.519.586.659	$ 2.847.277.434	-$ 327.690.775
10	SUPÍA	$ 5.608.689.456		$ 1.591.114.433	$ 7.199.803.889	$ 8.277.833.042	-$ 1.078.029.153
11	MARQUETALIA	$ 4.170.479.660	$ 937.191.600	$ 568.909.937	$ 5.676.581.197	$ 6.809.623.797	-$ 1.133.042.600
12	NEIRA	$ 3.520.691.737	$ 2.132.953.600	$ 557.084.834	$ 6.210.730.171	$ 7.265.685.694	-$ 1.054.955.523
13	SALAMINA	$ 14.911.116.910	$ -	$ 6.107.045.470	$ 21.018.162.380	$ 18.908.374.239	$ 2.109.788.141
14	ARANZAZU	$ 3.685.927.606		$ 1.132.605.432	$ 4.818.533.038	$ 4.852.977.617	-$ 34.444.579
15	NORCASIA	$ 2.430.472.111	$ 854.337.900	$ 295.681.671	$ 3.580.491.682	$ 3.730.124.450	-$ 149.632.768
16	VITERBO	$ 2.287.401.987		$ 557.468.465	$ 2.844.870.452	$ 3.188.151.580	-$ 343.281.128
17	VILLAMARÍA	$ 3.838.809.345	$ 2.401.232.035	$ 280.780.518	$ 6.520.821.898	$ 11.356.268.975	-$ 4.835.447.077

De acuerdo con el anterior análisis encontramos que solo 3 ESE cuentan con equilibrio operacional según las cifras reportadas como lo son ESE Hospital San Juan de Dios de Riosucio, La ESE Hospital La Merced de la Merced y la ESE Hospital Felipe Suarez de Salamina motivo por el cual estas entidades sean probablemente objeto de ajuste para compensar aquellas entidades que deban recibir mayores recursos.

Otro de los criterios tenidos en cuenta frente a la propuesta de distribución final fue la asignación de recursos de oferta realizados en la vigencia 2024, esto con el fin de no generar mayores desbalances presupuestales en la operación de la ESE

No. DE ORDEN	MUNICIPIO	TOTAL ASIGNADO X ESE 2025	ASIGNADO 2024	INCREMENTO O DIFERENCIA 2025
1	MARMATO	$ 296.364.868,10	$ 254.084.490	$ 42.280.378
2	SAN JOSÉ	$ 254.903.542,53	$ 341.577.962	-$ 86.674.419
3	SAMANÁ	$ 414.388.075,43	$ 355.304.946	$ 59.083.129
4	MARULANDA	$ 469.520.902,03	$ 470.866.308	-$ 1.345.406
5	PALESTINA	$ 263.019.011,11	$ 225.630.955	$ 37.388.056
6	RIOSUCIO	$ 488.111.079,67	$ 358.495.652	$ 129.615.428
7	LA MERCED	$ 240.447.060,40	$ 196.237.697	$ 44.209.363
8	RISARALDA	$ 256.631.715,84	$ 220.160.561	$ 36.471.155
9	VICTORIA	$ 386.664.967,12	$ 331.499.031	$ 55.165.936
10	SUPÍA	$ 349.571.553,82	$ 239.770.644	$ 109.800.910
11	MARQUETALIA	$ 278.472.945,95	$ 185.817.344	$ 92.655.602
12	NEIRA	$ 306.875.911,96	$ 273.130.501	$ 33.745.411
13	SALAMINA	$ 281.083.090,68	$ 241.000.571	$ 40.082.520
14	ARANZAZU	$ 223.359.466,30	$ 191.561.559	$ 31.797.907
15	NORCASIA	$ 363.990.591,32	$ 312.041.253	$ 51.949.338
16	VITERBO	$ 213.645.347,55	$ 183.239.610	$ 30.405.738
17	VILLAMARÍA	$ 484.114.235,18	$ 396.853.217	$ 87.261.018
		$ 5.571.164.365,00	$ 4.777.272.301	

Evidenciamos entonces que las ESE como San José de San José, ESE Hospital San José de Marulanda presentan disminuciones entre lo asignado en la vigencia 2024 y lo asignado según criterios de distribución por norma y las ESE San Vicente de Paul de Aránzazu y la ESE San José de Neira a pesar que no se les disminuyó el recurso fueron las dos ESE que menos se les incrementaron los recursos de oferta para esta vigencia

Es así como se define ajustar los montos asignados con mayor valor a la ESE Hospital San José de San José, San José de Marulanda, San José de Neira y San Vicente de Paul de Aránzazu para no descompensar desde el punto de vista presupuestal a la ESE, más aún teniendo en cuenta que estas presentan desbalance operacional importante.

6. Revisada la tabla de distribución de acuerdo a los criterios dados en el artículo 4° Numeral 4.2 de la Resolución 0484 de 2024 se pudo observar que en el departamento de Caldas existen 4 ESE como son: ESE Hospital Departamental San José de San José, ESE Hospital Departamental San José de Marulanda, San Vicente de Paul de Aránzazu y ESE Hospital Departamental San José de Neira, las cuales poseen desbalances operacionales históricos debidamente evidenciados, los cuales no son compensados de manera adecuada por los recursos asignados de acuerdo a la aplicación de los criterios, motivo por el cual deben ser ajustados.

Es importante señalar que de las anteriores Empresas Sociales del Estado, la ESE Hospital San José de Marulanda cumple condiciones de Mercado especial, esto tomando en cuenta lo definido en la Resolución 851 del 2023, por la cual se efectúa categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del Nivel Territorial para la vigencia 2023, la cual define en el artículo 2 que una de las fuentes para efectuar la categorización fue “2.2. Información para identificar Empresas Sociales del Estado con condiciones de mercado especiales”, así mismo el anexo remitido por el Ministerio de Salud y Protección social denominado “Matriz de riesgo”, se identifica Bd Condiciones de Mercado Especial, esto teniendo en cuenta que aparte de cumplir con los servicios trazadores, es prestador único en la Región:

Departamento	Código Municipio	Municipio	Codigo_prestador	Nombre_prestador	Nivel	Carácter	IPS Principal	Condición de Mercado por Presador Principal -FINAL-	Condiciones de Mercado Especial 2023
Caldas	17446	MARULANDA	1744600462	ESE DEPARTAMENTAL HOSPITAL SAN JOSE DE MARULANDA	1	DEPARTAMENTAL	SI	Cumple condición 1 y 2	SI

Dicha entidad presenta un desbalance operacional a 31/12/2024 de $714.397.560, el cual requiere ser cubierto por aportes de otras unidades de gobierno, teniendo en cuenta que no existen mecanismos jurídicos que

permitan realizar una asignación de recursos para financiar la operación de las Empresas Sociales del Estado, los recursos de oferta constituyen la única alternativa viable para subsanar dicho déficit operacional, esta entidad cuenta con algunas condiciones particulares que hacen que la misma sea de carácter prioritaria en la distribución de recursos: El municipio presenta alta dispersión poblacional, difícil acceso geográfico, territorio extenso, fenómenos poblacionales de migración, única opción como institución Prestadora de servicios de salud del territorio, venta de servicios insuficiente para garantizar la sostenibilidad financiera con recursos propios.

Por consiguiente, es deber de la entidad priorizar en esta ESE la asignación de recursos, para dar cumplimiento a la Ley 1438 de 2011, Articulo 79: "***Financiación de la prestación del servicio en zonas alejadas***. Se garantizarán los recursos necesarios para financiar la prestación de servicios de salud a través de instituciones públicas en aquellos lugares alejados, con poblaciones dispersas o de difícil acceso, en donde estas sean la única opción de prestación de servicios, y los ingresos por venta de servicios sean insuficientes para garantizar su sostenibilidad en condiciones de eficiencia". Por consiguiente, se propone realizar ajuste a los montos asignados, adicionándole **$50.000.000** para lograr así una asignación final de recursos de oferta para la vigencia 2025 a la ESE Hospital San José de Marulanda por **$519.520.902**

En cuanto al Hospital San José de San José, es una entidad con un desbalance operacional histórico que a 31/12/2024 se situó en $815.604.837, los ingresos percibidos por venta de servicios de salud son insuficientes y no hay posibilidad de incrementarlos en el tiempo, puesto que la población del Municipio es de 4.978 habitantes, con índice de ruralidad del 54.64% y se constituye en el Único prestador del Municipio, como se puede evidenciar en el REPS:

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caldas	SAN JOSÉ	1766500595	01	HOSPITAL SAN JOSE	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0224697
Caldas	SAN JOSÉ	1766500595	01	HOSPITAL SAN JOSE	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0224698
Caldas	SAN JOSÉ	1766500595	01	HOSPITAL SAN JOSE	312 -ENFERMERÍA	DHSS0224699
Caldas	SAN JOSÉ	1766500595	01	HOSPITAL SAN JOSE	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0224700
Caldas	SAN JOSÉ	1766500595	01	HOSPITAL SAN JOSE	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0224701
Caldas	SAN JOSÉ	1766500595	01	HOSPITAL SAN JOSE	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0224702
Caldas	SAN JOSÉ	1766500595	01	HOSPITAL SAN JOSE	420 -VACUNACIÓN	DHSS0224703
Caldas	SAN JOSÉ	1766500595	01	HOSPITAL SAN JOSE	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0224704
Caldas	SAN JOSÉ	1766500595	01	HOSPITAL SAN JOSE	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0224705
Caldas	SAN JOSÉ	1766500595	01	HOSPITAL SAN JOSE	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0224706
Caldas	SAN JOSÉ	1766500595	01	HOSPITAL SAN JOSE	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0224707
Caldas	SAN JOSÉ	1766500595	01	HOSPITAL SAN JOSE	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0224708
Caldas	SAN JOSÉ	1766500595	01	HOSPITAL SAN JOSE	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0224709
Caldas	SAN JOSÉ	1766500595	01	HOSPITAL SAN JOSE	1102-URGENCIAS	DHSS0224710
Caldas	SAN JOSÉ	1766500595	01	HOSPITAL SAN JOSE	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0224711
1						

Por consiguiente, se propone realizar ajuste a los montos asignados, adicionándole $100.000.000 para lograr así una asignación final de recursos de oferta para la vigencia 2025 a la ESE Hospital San José de San José por $354.903.543, con lo cual se logra cubrir en gran parte el déficit operacional

En cuanto a la ESE Hospital San José de Neira, presenta un déficit operacional a 31/12/2024 de $1.054.955.523, sin embargo dicho déficit no alcanza a ser cubierto con los recursos asignados de oferta, por lo cual se propone compensar con $37.155.894, esto teniendo en cuenta las dificultades de aseguramiento que presenta el municipio, teniendo en cuenta que hace parte del área metropolitana de Manizales, por lo cual muchos de los habitantes del municipio se encuentran afiliados a la ciudad Capital, situación que afecta enormemente sus ingresos por venta de servicios de salud. De 21.755 habitantes del municipio, únicamente se tiene el 53% de afiliación.

Por consiguiente, se propone realizar ajuste a los montos asignados, adicionándole $37.155.894 para lograr así una asignación final de recursos de oferta para la vigencia 2025 a la ESE Hospital San José de Neira por $344.031.806, con lo cual se logra cubrir en gran parte el déficit operacional

En cuanto a la ESE Hospital San Vicente de Paul de Aránzazu, presenta un déficit operacional a 31/12/2024 de $34.444.579, por lo cual se propone compensar con $33.999.174, esto teniendo en cuenta las dificultades de aseguramiento que presenta el municipio, situación que afecta enormemente sus ingresos por venta de servicios de salud. De 10.910 habitantes del municipio, únicamente se tiene el 59% de afiliación. Por consiguiente, se propone realizar este ajuste al monto asignado para lograr así una asignación final que logre cubrir en gran parte el déficit operacional

Para realizar los anteriores ajustes se debieron disminuir los montos asignados a las ESE: ESE Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio, ESE Hospital San Lorenzo de Supía, ESE Hospital Departamental San Cayetano de Marquetalia y ESE Hospital San José de Samaná. El ajuste a menor valor realizado fue determinado teniendo en cuenta que: El buen incremento que tuvieron las ESE en recursos de oferta en comparación al año anterior así:

- ESE Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio incrementó de 2024 a 2025: $129.615.428
- ESE Hospital San Lorenzo de Supía incrementó de 2024 a 2025: $109.800.910

- ESE Hospital Departamental San Cayetano de Marquetalia incrementó de 2024 a 2025: $92.655.602
- ESE Hospital San José de Samaná incrementó de 2024 a 2025: $59.083.129

Es de anotar que estas ESE quienes subsidiarán las demás no se verán afectadas en sus incrementos respecto al año anterior. De igual manera las ESE Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio no presenta desbalance operacional, el cual fue calculado teniendo en cuenta la información presupuestal al cierre de la vigencia (Ingresos recaudados por venta de servicios y gastos de operación), es importante señalar que esta ESE realizó apertura para el 2024 de dos quirófanos y sala de partos, situación que aumentó sus niveles de producción y por ende de venta de servicios para la vigencia.

Así las cosas, con los ajustes realizados por desbalance operacional, arroja la propuesta oficial del Departamento de Caldas para distribución de recursos de la vigencia 2025 de la siguiente manera:

No. DE ORDEN	MUNICIPIO	TOTAL ASIGNADO X ESE 2025	DESBALANCE OPERACIONAL	AJUSTE A FAVOR	AJUSTE EN CONTRA	PROPUESTA 2025	ASIGNADO 2024	INCREMENTO EN RELACION AL AÑO ANTERIOR
1	MARMATO	$ 296.364.868,10	-$ 965.515.522			$ 296.364.868	$ 254.084.490	$ 42.280.378
2	SAN JOSÉ	$ 254.903.542,53	-$ 815.604.837	$ 100.000.000		$ 354.903.543	$ 341.577.962	$ 13.325.581
3	SAMANÁ	$ 414.388.075,43	-$ 610.493.493		$ 39.083.128	$ 375.304.947	$ 355.304.946	$ 20.000.001
4	MARULANDA	$ 469.520.902,03	-$ 714.397.560	$ 50.000.000		$ 519.520.902	$ 470.866.308	$ 48.654.594
5	PALESTINA	$ 263.019.011,11	-$ 23.943.551.609			$ 263.019.011	$ 225.630.955	$ 37.388.056
6	RIOSUCIO	$ 488.111.079,67	$ 530.948.319		$ 79.615.428	$ 408.495.652	$ 358.495.652	$ 50.000.000
7	LA MERCED	$ 240.447.060,40	$ 2.758.911			$ 240.447.060	$ 196.237.697	$ 44.209.363
8	RISARALDA	$ 256.631.715,84	-$ 196.682.007			$ 256.631.716	$ 220.160.561	$ 36.471.155
9	VICTORIA	$ 386.664.967,12	-$ 327.690.775			$ 386.664.967	$ 331.499.031	$ 55.165.936
10	SUPÍA	$ 349.571.553,82	-$ 1.078.029.153		$ 59.800.910	$ 289.770.644	$ 239.770.644	$ 50.000.000
11	MARQUETALIA	$ 278.472.945,95	-$ 1.133.042.600		$ 42.655.602	$ 235.817.344	$ 185.817.344	$ 50.000.000
12	NEIRA	$ 306.875.911,96	-$ 1.054.955.523	$ 37.155.894		$ 344.031.806	$ 273.130.501	$ 70.901.305
13	SALAMINA	$ 281.083.090,68	$ 2.109.788.141			$ 281.083.091	$ 241.000.571	$ 40.082.520
14	ARANZAZU	$ 223.359.466,30	-$ 34.444.579	$ 33.999.174		$ 257.358.640	$ 191.561.559	$ 65.797.081
15	NORCASIA	$ 363.990.591,32	-$ 149.632.768			$ 363.990.591	$ 312.041.253	$ 51.949.338
16	VITERBO	$ 213.645.347,55	-$ 343.281.128			$ 213.645.348	$ 183.239.610	$ 30.405.738
17	VILLAMARÍA	$ 484.114.235,18	-$ 4.835.447.077			$ 484.114.235	$ 396.853.217	$ 87.261.018
		$ 5.571.164.365		$ 221.155.068	$ 221.155.068	$ 5.571.164.365	$ 4.777.272.301	

La anterior propuesta de distribución de recursos de subsidio a la oferta del Departamento de Caldas se remite a la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social para su análisis y de ser necesario mesas de asistencia técnica para su respectiva aprobación, esto dando cumplimiento a lo definido en la Resolución 484 del 2024.

Cordialmente

FIRMA ELECTRÓNICA
Natalia Castaño Diaz
Director General

Anexos: Archivo de Excel con los cálculos efectuados para su verificación matriz de desbalance financiero

Elaborado por: Luis Alberto Agudelo Ballesteros - luiagba -
Revisado por: Héctor Uriel López Buitrago - Subdirector de Prestación de Servicios y Aseguramiento (E)